

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

PODER LEGISLATIVO

Número 335

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 96 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, con relación a los diversos 8 y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Base séptima fases V y VI, Base octava de la convocatoria aprobada el día veintisiete de abril del año en curso, y en atención a la exposición que motiva este Decreto, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que se ha desarrollado de forma válida el procedimiento de selección para designar a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del doce de junio de dos mil veintiuno al once de junio de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 96 párrafos quinto, sexto y octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 8 y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Base séptima fase VI y VII, y Base octava de la convocatoria aprobada por esta Soberanía en fecha veintisiete de abril del año en curso, se designa a las personas profesionistas Geovanny Pérez López, Emmanuel Sánchez Reyes, Haraim Sánchez Méndez y Agustín Flores Peña, para ocupar el cargo de Consejero integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del doce de junio de dos mil veintiuno al once de junio de dos mil veinticinco.

ARTÍCULO TERCERO. Los consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, designados para el período comprendido del doce de junio de dos mil veintiuno al once de junio de dos mil veinticinco, rendirán la protesta de Ley correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de la aprobación de la designación señalada en el artículo segundo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaria Parlamentaria, notifique el presente Decreto a través de la Actuaria Parlamentaria, al ciudadano Licenciado Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los integrantes del Consejo Consultivo en funciones, profesionistas Juan Pérez Santacruz, Hebert Romero Tlapapal, María del Carmen Cruz Padilla y Mayra López Lara, a más tardar el día veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, en la sede de dicho órgano constitucional autónomo, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

C. LUZ GUADALUPE MATA LARA

C. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA LEGISLACIVAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO